

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0175/2024
La Paz, 08 de mayo de 2024

APROBACIÓN DEL I CONGRESO ORDINARIO NACIONAL Y REGISTRO DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y TRIBUNAL DE HONOR DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO TERCER SISTEMA (MTS)

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 084/2024 de 29 de febrero de 2024, autorizó la supervisión al I Congreso Ordinario Nacional del partido político Movimiento Tercer Sistema (MTS), a realizarse el día sábado 30 de marzo de 2024 a horas 10:00 a.m. en los ambientes de la calle México N° 1555 Panamerican Hotel, zona central de la ciudad de La Paz.

Mediante nota TSE-DN-SIFDE N° 0401/2024 de 19 de abril de 2024, la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) remite a conocimiento de Sala Plena el Informe TSE-DN.SIFDE N° 80/2024 de 10 de abril de 2024, referido a la Supervisión al I Congreso Ordinario Nacional del partido político MTS, para la elección de su Dirección Ejecutiva Nacional y Tribunal de Honor.

A través de la nota TSE-SC-ACSP-INT N° 0626/2024 de 24 de abril de 2024 se instruyó a la Dirección Nacional del SIFDE elaborar informe complementario en el que señale si el cambio de lugar del evento, afectó a la participación y al desarrollo del Congreso.

Mediante nota TSE-DN-SIFDE N° 0439/2024 de 29 de abril de 2024, la Dirección Nacional del SIFDE remitió para conocimiento de Sala Plena el informe TSE.DN.SIFDE N° 105/2024 de 29 de abril de 2024, complementario al Informe TSE.DN.SIFDE N° 080/2024.

CONSIDERANDO II: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Artículo 29, numeral 4, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución específica de regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en el artículo 23 estipula que: *"I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos. En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión, según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes. II. Todas las convocatorias para elección de dirigencias y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según el alcance de la organización política, al menos quince (15) días antes de su realización..."*

El Artículo 24 de la norma citada establece: *"I. Los Partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas que realicen modificaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales*



Departamentales según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión en su instancia orgánica. Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal Electoral correspondiente instruya su registro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario”.

El Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0233/2021 de 3 de agosto de 2021 establece en su artículo 1 los procedimientos para la supervisión de los procesos de elección de dirigencias y aprobación de estatutos orgánicos que realizan organizaciones políticas, en el marco de las atribuciones y competencias del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

El artículo 14 del Estatuto Orgánico establece como una de las atribuciones del Presidente de la organización política la de convocar y participar en el Congreso Ordinario Nacional y presidir los Congresos Extraordinarios Nacionales, además de las reuniones de la Dirección Nacional.

II.1. Conformación de la Comisión Técnica de Supervisión

En mérito a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 084/2024 se conforma la comisión técnica de supervisión mediante Memorandum TSE-DN SIFDE N° 020/2024, en conformidad a lo previsto por el artículo 11 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas.

II.2. Reuniones de coordinación previa.

De conformidad al artículo 12 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas y de acuerdo al Informe TSE-DN.SIFDE N° 80/2024 se estableció que el miércoles 27 de marzo de 2024 a horas 14:00, en instalaciones del Tribunal Supremo Electoral, se realizará la reunión de coordinación junto a los señores Félix Patzi Paco, Presidente del MTS, Celestino Condori Mamani, Vicepresidente, Juan Carlos Ruiz, Militante y Cristian Chávez Rodas, Militante, abordando puntos del Estatuto Orgánico y la Convocatoria que causaron dudas sobre el desarrollo del Congreso y que fueron aclaradas por la representación de la organización política MTS.

II.3. Informe Técnico de Supervisión del SIFDE

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) elaboró el Informe TSE-DN.SIFDE N° 80/2024 de 10 de abril de 2024, el cual establece en su parte conclusiva lo siguiente:

- 4.2.** *La comisión técnica de supervisión verificó que Sala Plena del TSE, sobre la base del Informe TSE – SC N° 035/2024 y mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 084/2024, autorizó la supervisión al I Congreso Ordinario Nacional del MTS, en ambientes de la calle México N° 1555 Panamerican Hotel; sin embargo, el partido político MTS realizó actos y asumió decisiones en dirección diferente [Hotel Madero] a la autorizada [Panamerican Hotel], actos y decisiones que carecen de validez y son nulos por contravenir la resolución de Sala Plena del TSE; por tanto, el partido político MTS no cumplió la Convocatoria D.E.N.-M.T.S. NACIONAL 001/2023 ni la Resolución TSE-RSP-ADM N° 084/2024 que autoriza la supervisión al I Congreso Ordinario Nacional del partido político MTS, en ambientes de la calle México N° 1555, Panamerican Hotel.*

En ese entendido, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sesión de 23 de abril de 2024, decidió instruir al SIFDE elaborar un informe complementario que señale si el cambio de lugar del evento afectó a la participación y al desarrollo del Congreso.

El SIFDE remitió para conocimiento de Sala Plena el informe TSE-DN-SIFDE N° 105/2024, complementario al Informe TSE.DN.SIFDE N° 080/2024, el cual determina en su parte conclusiva lo siguiente:

- 3.1.** *La comisión técnica de supervisión del SIFDE, no cuenta con documentación o comunicación de que el partido político Movimiento Tercer Sistema (MTS), hubiera notificado a los delegados departamentales sobre el cambio de lugar donde se llevaría a cabo el congreso. Hecho que fue realizado de manera interna por la Dirección Ejecutiva Nacional.*
- 3.2.** *El cambio del lugar del evento no afectó la participación de los 60 delegadas y delegados convocados al I Congreso Ordinario Nacional del MTS, para el 30 de marzo de 2024; al respecto la comisión técnica de supervisión del SIFDE registró y observó, la presencia de 51 delegados entre hombres y mujeres equivalentes al 85%, quienes cumplieron con todos los requisitos señalados en el Estatuto Orgánico (Art. 52 y 53) y 9 delegados ausentes.*
- 3.3.** *Se señala que el cambio de lugar del evento no afectó al desarrollo del I Congreso Ordinario Nacional del partido Político MTS; por lo que cumplieron con el Quórum establecido en el estatuto orgánico (art 47) y el temario establecido en la convocatoria donde lograron elegir a 15 miembros de la Dirección Ejecutiva Nacional y los 7 miembros del Tribunal de Honor cumpliendo con los criterios de paridad y alternancia, en base al procedimiento del voto directo, libre y secreto establecido en su estatuto orgánico, la convocatoria y la reunión de coordinación, cumpliendo con todos los requisitos que establece en los Artículos 11 y 53 de su Estatuto Orgánico.*

En ese marco, tomando en cuenta la convocatoria al I Congreso Nacional Ordinario del MTS y considerando el orden del día que se estableció desde la acreditación de delegados y la posesión del *presidium*, esta primera parte fue presidida por los miembros de la Dirección Nacional del MTS, evento donde se eligió entre los asistentes al congreso, al *presidium* compuesto por 2 personas (hombre y mujer), posteriormente a los quince (15) miembros de la Dirección Ejecutiva Nacional y a los siete (7) miembros del Tribunal de Honor mediante el procedimiento de voto directo, libre y secreto que está establecido en el artículo 53 de su estatuto orgánico, tal como se detalla en el acta del I Congreso Ordinario Nacional del MTS.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

En el marco normativo descrito precedentemente, la Comisión de Supervisión emitió los Informes TSE-DN.SIFDE N° 80/2024 y TSE-DN-SIFDE N° 105/2024, referidos a la Supervisión al I Congreso Ordinario Nacional del MTS donde se eligió a la Dirección Ejecutiva Nacional y Tribunal de Honor, estableciendo en primera instancia el incumplimiento a la Convocatoria D.E.N.-M.T.S. NACIONAL 001/2023 y a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 084/2024 por el cambio de lugar del evento; sin embargo, en una segunda instancia, se señala que el cambio de lugar no afectó al desarrollo del I Congreso Ordinario Nacional del partido Político MTS; por lo que cumplieron con el Quórum establecido en el artículo 47 de su Estatuto Orgánico y el temario establecido en la convocatoria donde lograron elegir a quince (15) miembros de la Dirección Ejecutiva Nacional y siete (7) miembros del Tribunal de Honor cumpliendo con los criterios de paridad y alternancia, sobre la base del procedimiento del voto



directo, libre y secreto establecido en su estatuto orgánico, la convocatoria y la reunión de coordinación, cumpliendo con todos los requisitos que establecen los artículos 11 y 53 de su Estatuto Orgánico.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los informes TSE-DN.SIFDE N° 80/2024 de 10 de abril de 2024 y TSE-DN-SIFDE N° 105/2024 de 29 de abril de 2024, de la Comisión Técnica de Supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral, referidos a la Supervisión al I Congreso Ordinario Nacional del partido político Movimiento Tercer Sistema (MTS), realizado el sábado 30 de marzo de 2024.

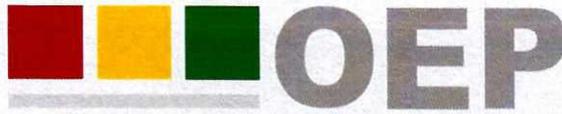
SEGUNDO.- REGISTRAR a la Dirección Ejecutiva Nacional y al Tribunal de Honor del partido político Movimiento Tercer Sistema (MTS) de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección Ejecutiva Nacional:

N°	Cargos	Nombres	Departamento	H	M
1	Presidente	Félix Patzi Paco	La Paz	X	
2	Vicepresidente	Jhovana Solares Cáceres	CBBA		X
3	Secretaría Permanente de Actas.	Celestino Condori Mamani	Potosí	X	
4	Secretaría de Fiscalización.	Ingrid Salvatierra Neira	Beni		X
5	Secretaría de Finanzas o Asuntos Económicos.	Ernesto Pedro Galean Barriga	Tarija	X	
6	Secretaría de Asuntos Legales o Jurídicos.	Olga Ramos Vallejos	Oruro		X
7	Secretaría de Relaciones Internacionales.	Sebastián Huaynoca Colque	La Paz	X	
8	Secretaría de Ética y Disciplina	Lidia Berna Gutiérrez	Pando		X
9	Secretaría de Organización y Capacitación Política.	Guido Cristian Chávez Rodas	La Paz	X	
10	Secretaría de Comunicación Social y Logística.	Ronald Escobar Tito	Beni	X	
11	Secretaría de Género y Despatriarcalización.	Rocio Elizabeth Quia Camacho	La Paz		X
12	Secretaría de Juventudes.	Alejandra Daniela Cáceres Guzmán	La Paz		X
13	Secretaría de Municipalidades.	Rommel Carlos Garnica Zambrana	La Paz	X	
14	Secretaría de Cultura y Deportes.	Roxana del Carmen Castillo Fernandez	Tarija		X
15	Secretaría de Asuntos Indígenas.	Pascuala Zurita de Viraca	CBBA		X
TOTAL = 15				7	8

Tribunal de Honor:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	Departamento	H	M
1	Tribunal de Honor - Titulares	Wilma Choque Pati	La Paz		X
2		Eduardo Tapia Colque	La Paz	X	
3		Daisy Mamani Chuyma	La Paz		X
4		Ronal Bladimir Ávila Vargas	Potosí	X	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

5		Rosse Mary E. Parada Rocha	CBBA		X
6	Suplentes	Camilo Quinteros Salcedo	La Paz	X	
7		Lizbeth Quispe Condori	Potosí		X
TOTAL = 7				3	4

TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional del SIFDE para que, a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural, publique la presente Resolución, los informes TSE.DN.SIFDE N° 80/2024 de 10 de abril de 2024 y TSE-DN-SIFDE N° 105/2024 de 29 de abril de 2024 y un resumen del material audiovisual en la página web del OEP.

CUARTO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral notifique con la presente Resolución al partido político MTS, para tal efecto se habilitan medios electrónicos como WhatsApp, correo electrónico y otros.

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.

Oscar Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Yajaira San Martín Crespo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Gustavo Ávila Mercado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

